

5.- CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 5.1.- Por la utilización de la pista de paddle durante lhoralsin luz2,00 €
 5.2.- Por la utilización de la pista de paddle durante lhoralcon luz 3,00 €
 5.3.- Por alquiler de una raqueta durante 1 hora.....1,00 €

Las cuotas se recaudarán antes de la entrada al recinto, en la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de El Almendro.

6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones, bonificaciones ni reducciones por la utilización de la pista de paddle ni el alquiler de los elementos necesarios para su uso.

7.- NORMAS DE GESTIÓN.

La autorización y consiguiente abono de la presente tasa dará derecho a la utilización normal de las instalaciones y servicios donde se encuentra la Pista de Paddle.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para el funcionamiento normal de este Servicio, no obstante no responderá de los objetos depositados en vestuarios y otras instalaciones.

El pago de la tasa para la utilización de la pista de paddle se efectuará con carácter previo en la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de El Almendro.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

9.- DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza y según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

En El Almendro, a veintidós de septiembre de dos mil nueve. Fdo.: La Alcaldesa Presidenta-. D^a María Alonso Mora Núñez.

EL CAMPILLO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.009 y la Plantilla, tras la resolución de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública, en sesión plenaria de fecha 30 de Septiembre de 2.009, a continuación, se expone el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.009

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	450.041,31 €
II	Impuestos Indirectos	42.589,14 €
III	Tasas y otros ingresos	169.659,66 €
IV	Transferencias corrientes	681.287,11 €
V	Ingresos patrimoniales	13.882,15 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	430.007,14 €
VIII	Activos Financieros	1.600,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	1.789.066,51 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	732.576,67 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	344.190,68 €
III	Gastos Financieros	24.777,01 €
IV	Transferencias corrientes	110.729,51 €
VI	Inversiones Reales	561.985,32 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
VIII	Activos Financieros	1.600,00 €
IX	Pasivos Financieros	13.207,32 €
	TOTAL	1.789.066,51 €

2. PLANTILLA DEL PERSONAL 2.009

PLANTILLA	Nº. DE PLAZAS	GRUPO
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
Secretario Interventor	1	A2
Asesor Jurídico	1	A2
Administrativo	1	C1
Policía Local	5	C1
Responsable de Obras	1	C2
Auxiliar Administrativo	2	C2
B) PERSONAL LABORAL		
Asesor Jurídico	1	A2
Arquitecto Técnico	1	A2
Oficial	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
Auxiliar socio-cultural	1	C2
Peón	1	E
Limpiadora	1	E
C) PERSONAL EVENTUAL		
Auxiliar Administrativo	1	F.P.
Oficial 1ª Albañil	1	F.P.
Monitores Guardería	2	F.P.
Monitores de Música	2	F.P.
Vigilante de la ciudadanía	2	F.P.
Monitores Informáticos	1	F.P.
Monitores deportivos	2	F.P.
Socorristas	3	G.E.
Conserjes	2	G.E.
Limpiadoras	4	G.E.
Albañil	4	G.E.
Peón	3	G.E.
Taquillero	1	G.E.
Mantenedor Piscina	1	G.E.

TITULACIÓN

- * L.U. .- Licenciado Universitario
- * D.U..- Diplomado Universitario
- * B. o FP.- Bachillerato o Formación Profesional
- * G.E..- Graduado Escolar
- * C.E. .- Certificado de Escolaridad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto.

El Campillo a 1 de Octubre de 2.009. La Alcaldesa-Presidenta.

EL GRANADO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Granado, a 18 de septiembre de 2009. Laura Martín Rodríguez. Alcaldesa en funciones

ANUNCIO

Con fecha de 11 de septiembre de 2009 se dictó Decreto de la Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcalde Doña LAURA MARTIN RODRIGUEZ, la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía, ejerciéndose aquellas, como Alcalde Accidental o en Funciones, con plena autonomía, por tiempo que dure mi referida ausencia, y con efectos desde la mañana del día 16 de septiembre hasta el próximo 21 de septiembre del corriente. No obstante, en caso de interrupción temporal de las mencionadas vacaciones, esta Alcaldía asumirá automáticamente las funciones que le son propias.

Segundo: Por la Secretaría-Intervención se procederá al reconocimiento de sus firmas en las Entidades Bancarias con cuenta abierta a nombre de esta Corporación, al objeto de disponer del gasto dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía-Presidencia y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Tesorería.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

En El Granado a 16 de septiembre de 2009. Fdo: Laura Martín Rodríguez. Alcaldesa en funciones

ENCINASOLA

ANUNCIO

En relación con procedimiento de adjudicación del contrato del Proyecto denominado “Gestión Integral de Asistencia a Personas Mayores Dependientes, y Discapacitados” por el procedimiento negociado con publicidad. Una vez tramitado el expediente y reunida la Mesa de Contratación el día 12 de agosto de 2009 se propuso a la empresa “GENIA INFORMATICA, SLL” como adjudicataria del contrato.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009 se procedió a adjudicar provisionalmente a la empresa “GENIA INFORMATICA, SLL” con CIF B21354816, el contrato relativo al servicio de consultoría y asistencia para la creación e implantación del Servicio Electrónico “Gestión Integral de Asistencia a Personas Mayores Dependiente y Discapacitados”, por la cantidad de 113.700’00€ (incluido el IVA)

En Encinasola a 21 de agosto de 2009 EL ALCALDE. Fdo.: Modesto Hierro Delgado
